

# 02

DOCUMENTO  
DE TRABAJO

bservatorio

## COMISIONES BIPARTITAS

DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y  
SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO  
EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# 2024



Uruguay  
**Presidencia**

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil



Laboratorio y Observatorio  
de la **Gestión Humana del Estado**

**>> Contenido**

Introducción .....	3
Marco conceptual .....	4
Marco Normativo .....	6
Objetivo .....	11
Metodología.....	11
Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el Trabajo .....	11
Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad Laboral de la Administración Central.....	14
Frecuencia Anual de Reuniones .....	16
Planificación.....	16
Registro de reuniones .....	16
Principales problemáticas respecto de la salud y seguridad en el trabajo identificadas en las CBSS.....	17
Capacidad de planificación, eficacia y resolución de CBSS.....	20
Información de estadísticas de siniestros, accidentes y enfermedades profesionales.....	24
Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.....	24
Funciones de Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.....	24
Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo de la Administración Central .....	26
Nivel jerárquico .....	27
Integración de los Servicios .....	28
Funciones de los Servicios de Prevención y Salud.....	29
Servicios tercerizados.....	32
Acciones más relevantes realizadas por el Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo en 2023.....	32
Planes de Prevención elaborados, implementados y compartidos en los ámbitos bipartitos.....	36
Cobertura nacional del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo.....	37
Formas de gestión en el Interior .....	38
Cobertura de emergencia médica.....	38
Mapa de riesgos.....	40
Conclusiones .....	42
Próximos pasos.....	45
ANEXO .....	46
Bibliografía.....	74



## >> Introducción

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el término Salud y Seguridad en el Trabajo como la prevención de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, así como también la protección de la salud de los trabajadores contra los factores de riesgo laboral y la promoción de la salud.

La OIT establece que el objetivo primordial es la promoción y el mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, así como la prevención de condiciones adversas de trabajo que puedan afectar su salud.

La promoción de la salud en el trabajo implica la implementación de políticas y prácticas que fomenten un entorno laboral saludable, la educación en salud y la creación de una cultura organizacional que valore y apoye el bienestar de sus trabajadores.

En la estrategia de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo de América Latina y el Caribe de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) del año 2000 se establece que un ambiente de trabajo saludable es esencial, no sólo para lograr la salud de los trabajadores, sino también para hacer un aporte positivo a la productividad, la motivación laboral, el espíritu de trabajo, la satisfacción en el trabajo y la calidad de vida general.

De este modo, la integración de la salud y seguridad y la promoción de la salud en los lugares de trabajo, alineada con las directrices de la OIT, constituye un enfoque holístico que aborda la salud del trabajador desde una perspectiva integral, considerando tanto los factores físicos como los psicosociales, y estableciendo un marco de acción para la mejora continua del ambiente laboral.

Este estudio surge en el marco de la Comisión Tripartita de Funcionarios Públicos de Administración Central. La necesidad de contar con un diagnóstico actualizado de la situación



de las comisiones bipartitas de salud y también de los servicios de salud de los incisos de la Administración Central se evaluó como un paso fundamental para planificar actividades futuras.

El cuestionario y algunos aspectos de la metodología a emplear fueron propuestos por la Oficina Nacional del Servicio Civil y trabajados y acordados en forma conjunta en este ámbito.

## >> Marco conceptual

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud se define como “el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Esta definición en su formato más amplio reconoce la salud como un derecho humano fundamental y un objetivo social de suma importancia a nivel global, cuyo logro requiere la intervención de múltiples sectores sociales y económicos, más allá del ámbito de la salud.

Por su parte, el trabajo se encuentra comprendido como un sector social y económico, con una finalidad utilitaria y que está orientado a la creación o transformación de los bienes y servicios necesarios para la supervivencia humana. El trabajo es una actividad social, realizada en colaboración con otros y para otros, en función de las necesidades de las sociedades. (Neffa, 2015, p16)

La relación entre salud y trabajo es un tema de gran relevancia, donde las condiciones laborales y la salud de los trabajadores son componentes esenciales del desarrollo humano y económico.

Según la OIT, la salud ocupacional abarca “el conjunto de actividades multidisciplinarias, encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de la población trabajadora para protegerlos de los riesgos de su ocupación y ubicarlos en un ambiente de trabajo de acuerdo con sus condiciones fisiológicas y psicológicas.”



Esta definición deja claro el carácter preventivo que la salud ocupacional aparece, por lo que forma parte indiscutible de la salud pública y la medicina social con todas las implicancias que esto supone. Por otra parte, la complejidad de los factores que influyen en la salud de los trabajadores requiere la intervención de diversas disciplinas, tales como la Medicina Ocupacional, Psicología Ocupacional, Higiene y Seguridad, Ergonomía, Sociología, Antropología, Derecho, Epidemiología y Economía. Estas disciplinas colaboran para comprender y abordar las múltiples facetas del bienestar laboral, desde la identificación y evaluación de riesgos hasta la implementación de medidas preventivas y correctivas

Los riesgos ocupacionales del medio ambiente de trabajo, entendidos en las nociones tradicionales de higiene y seguridad, y las condiciones de trabajo pueden ser identificados, medidos y evaluados objetivamente. Sin embargo, es necesario adoptar una concepción sistémica, ya que los riesgos interactúan entre sí de manera sinérgica y combinada, pudiendo anularse mutuamente o, más frecuentemente, potenciarse. La carga global de trabajo soportada por los trabajadores es mayor que la suma de los riesgos individuales, lo que subraya la importancia de la intervención activa de los trabajadores en la identificación y mitigación de estos riesgos. (Neffa, 2015)

La participación de los trabajadores en la identificación y prevención de riesgos, a través de comisiones bipartitas de prevención y salud en el trabajo ha demostrado ser eficaz. Estos comités/comisiones permiten una evaluación más precisa y la implementación de medidas preventivas basadas en la experiencia directa de los trabajadores, mejorando así los resultados de salud y seguridad en el trabajo.

La preservación de la salud se construye colectivamente, a través de la comunicación, cooperación, intercambio, reconocimiento y apoyo social y técnico.



El análisis de la relación entre la salud y el trabajo revela la necesidad de un enfoque integral y multidisciplinario para garantizar el bienestar de los trabajadores. La salud ocupacional, entendida como una disciplina preventiva y colectiva, juega un papel crucial en la promoción de condiciones laborales seguras y saludables. La colaboración entre trabajadores y empleadores, apoyada por políticas públicas efectivas, es fundamental para alcanzar este objetivo.

## >> Marco Normativo

A partir de la Ley de Seguridad General N° 5.032 de 21 de julio de 1914, distintos instrumentos legales se han incorporado al ordenamiento jurídico interno, Convenios Internacionales de Trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Así, la Ley N° 15.965 de junio de 1988 ratificó los Convenios Internacionales de Trabajo N° 148 relativo al medio ambiente de trabajo, el N° 155 relativo a la seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, y el N° 161 relativo a los servicios de salud en el trabajo.

En agosto de 2007 el Poder Ejecutivo aprueba el Decreto N° 291/007 reglamentando el Convenio Internacional del Trabajo N° 155:

- Establece “las disposiciones mínimas obligatorias para la gestión de la prevención y protección contra los riesgos derivados o que pueden derivarse de cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza, tanto en el ámbito público o privado”.



- Los funcionarios o sus representantes tienen derecho a consultar y efectuar las recomendaciones que consideren oportunas y adecuadas que afecten o puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, tanto al empleador como a los órganos de participación.
- Determina la creación en cada empresa de una instancia de cooperación entre empleadores y trabajadores con la finalidad de prevenir los riesgos laborales, la cual “podría ser una Comisión de Seguridad” (Comisión bipartita de Salud y Seguridad Laboral).

En mayo de 2014 se aprueba el Decreto N° 127/014 que reglamenta el Convenio Internacional del Trabajo N° 161 y constituye un paso fundamental en la consolidación de una Política Nacional en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo.

A partir de una perspectiva de prevención y abordaje integral, implementa desde el punto de vista técnico proyectos de trabajo, al mismo tiempo que complementa y dialoga con los ámbitos bipartitos establecidos por el Decreto N° 291/007 de 13 de agosto de 2007 reglamentario del Convenio Internacional de Trabajo N° 155.

Este decreto establece la obligatoriedad de la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo, entendiéndose por éstos,

“los servicios investidos de funciones esencialmente preventivas y encargadas de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de a) Los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo b) La adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental...” **(Art. 2)**



El artículo 3 de esta reglamentación establece las disposiciones mínimas obligatorias para la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio de ésta y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado.

En agosto de 2019 el Poder Ejecutivo aprueba el Decreto N° 126/019 que deja sin efecto el Inciso 2° art 16 y modifica el art 5° del Decreto N° 127/014 en relación con la obligación de la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en varios sectores de actividad del ámbito privado y del ámbito público.

Se dispone la obligatoriedad de la implementación de Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en las empresas e instituciones con más de 300 trabajadores, cualquiera sea la rama de actividad o naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado. Las empresas que tengan entre 50 y 300 trabajadores serán progresivamente incorporadas conforme al listado por ramas y sector de actividad según clasificación de Ley N° 18.566 de 11 de setiembre de 2009, que deberá proponer el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al Poder Ejecutivo.

Si bien, el Decreto N° 127/014 estableció un plazo de 5 años para la implementación de estos Servicios, este plazo fue prorrogado por Decreto 277/2020 hasta 1/11/2021 para empresas de 50-300 trabajadores y hasta 1/11/2022 para empresas de más de 300 trabajadores.

El Decreto N° 244/016 del 1° de agosto de 2016 modificó el decreto 291/007, reglamentario del Convenio N° 155, en los aspectos relativos a las comisiones de seguridad y salud laboral. En tal sentido, modifica el literal d) del artículo 5, relativo a los planes de capacitación para la prevención de riesgos laborales y sustituye el artículo 11, referido al tiempo ocupado por los representantes de los trabajadores en esas instancias. Incorpora los artículos 5 bis, que regula la designación de los representantes de los trabajadores en las instancias bipartitas, 11 bis,



referido a las horas de capacitación destinadas a la formación de los delegados de las comisiones bipartitas de seguridad y salud en el trabajo, y 17 bis, en el que se establece la aplicación con carácter general de dicha reglamentación.

El Decreto N° 128/016 de fecha 2 de mayo de 2016, regula las **situaciones de consumo y tenencia de alcohol o drogas** (incluyendo la marihuana) durante la jornada laboral y prohíbe su consumo y tenencia, sea en los propios lugares de trabajo o en ocasión de éste.

Para la detección del consumo de alcohol, cannabis y otras drogas, deberá procederse conforme se haya establecido en un protocolo acordado entre la organización y el sindicato, en los ámbitos bipartitos de seguridad y salud. Deberá darse máxima difusión al protocolo en la interna de la organización. Cuando no haya sido posible acordar un protocolo o cuando no se haya constituido el ámbito bipartito previsto en el decreto 291/007, la Inspección General del Trabajo será el órgano encargado de fiscalizar que el procedimiento aplicado se ajuste a los criterios establecidos en el Decreto.

El 25 de junio de 2021 entró en vigor el Convenio Internacional de Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 190 sobre **violencia y acoso en el trabajo** que fuera ratificado por Uruguay mediante la Ley N° 19.849, primer país en hacerlo, en diciembre de 2019.

El Convenio se enmarca en la preocupación internacional por atender el riesgo psicosocial presente en las relaciones de trabajo y complementa la normativa nacional para prevenir y sancionar el acoso sexual de la ley N° 18.561 de fecha 11 de setiembre de 2009 y el Decreto N° 256/2017 de fecha 11 de setiembre de 2017 y la violencia contra la mujer a través de la Ley N° 19.580 de 22 de diciembre de 2017.



La violencia y el acoso, en cualquiera de sus modalidades son factores de riesgo psicosocial, definido por la OIT/OMS como:

“...las interacciones entre el medio ambiente de trabajo, el contenido del trabajo, las condiciones de organización y las capacidades, las necesidades y la cultura del trabajador, las consideraciones personales externas al trabajo pueden -en función de las percepciones y la experiencia - tener influencia en la salud, el rendimiento en el trabajo y la satisfacción laboral”  
**(Comité Mixto OIT/OMS, 1984)<sup>1</sup>**

Por tanto, las organizaciones deberán, en la medida que sea razonable y factible, tomar medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso laboral. En este sentido, deberán poseer y aplicar una política contra la violencia y el acoso, la que deberá efectuarse en consulta con los trabajadores y sus representantes.

El reciente decreto No. 246/024 relativo a la fijación de una política nacional de seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido por la OIT, está orientado “a la reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas con el trabajo, así como a la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores en sus ocupaciones, mediante la prevención de los riesgos laborales y el desarrollo de condiciones y entornos de trabajo seguros y saludables para todos” (Art. 1)

---

<sup>1</sup> OIT/OMS (1984) Factores psicosociales en el trabajo: Naturaleza, incidencia y prevención. Informe del comité mixto OIT/OMS sobre medicina del trabajo; Ginebra, Suiza.



## >> Objetivo

El objetivo general del estudio es contar con un diagnóstico sobre las comisiones bipartitas de salud y seguridad y los servicios de prevención y salud en la Administración Central y conocer los avances y desafíos para el cumplimiento de la normativa.

## >> Metodología

Para conocer la situación de las comisiones bipartitas y los servicios de prevención y salud en la Administración Central se realizaron entrevistas presenciales.

Se utilizó un cuestionario para las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad Laboral y otro para Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

En el caso de las comisiones bipartitas, se entrevistó tanto a representantes de la Administración como a representantes de los trabajadores.

Se realizó la consulta acerca de la existencia de **Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad Laboral y de Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo** a la totalidad de los Incisos de la Administración Central y las Unidades Ejecutoras que contaban con ellos para el año 2023.

## >> Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el Trabajo

Las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el Trabajo son instancias de cooperación y diálogo entre representantes de la parte empleadora y representantes de los trabajadores, para tratar temas de salud y seguridad relativos a los procesos de trabajo propios de la organización.



La frecuencia de dichas reuniones, los temas a tratar, responsables y plazos serán fijados de mutuo acuerdo. Dichas Comisiones tienen como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 306/005, promoviendo la creación e implementación de estas instancias de cooperación.

Las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el Trabajo están conformadas por dos representantes de la organización (dentro de lo posible interlocutores válidos con potestad de toma de decisión) y dos representantes de los trabajadores con sus respectivos alternos.

Es responsabilidad de la organización otorgar espacio para que los trabajadores cumplan con el proceso de selección de los delegados de los trabajadores.

Las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el Trabajo deberán velar por cumplir y hacer cumplir los planes, programas y actividades que surjan de dichos ámbitos y en los plazos establecidos.

### **Cometidos de las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el Trabajo**

a) Planificar la prevención combatiendo los riesgos laborales en su origen y actuando de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- fuente del riesgo;
- medio de difusión,
- el trabajador.

b) En materia de riesgos ergonómicos, propender a que la concepción de sistemas de trabajo sea orientada prioritariamente a la satisfacción de las exigencias humanas, cubriendo las condiciones de trabajo en la relación hombre-máquina, adaptada, fisiológica, psicológica y socialmente al trabajador, a fin de garantizar su bienestar, seguridad y salud.



El espacio, los medios y herramientas de trabajo deben ser adaptados tanto a las medidas antropométricas del trabajador medio uruguayo, como a la naturaleza del trabajo a realizar.

c) Evaluar los nuevos riesgos surgidos de la innovación tecnológica promoviendo el uso de máquinas, sustancias y procesos de trabajo que no impliquen riesgos para los trabajadores.

d) Promover y colaborar en la planificación de la capacitación dirigida a empresarios y trabajadores para prevención de riesgos laborales. Los planes de capacitación, así como los temas a desarrollar serán consensuados.

e) Llevar un registro de todos los incidentes, fallas, accidentes y enfermedades de origen profesional producidos en la empresa como asimismo de las actuaciones de consulta realizadas.

f) Estudiar y analizar las estadísticas de siniestralidad laboral.

g) Promover y mantener la cooperación en salud, seguridad y ambiente laboral de modo tal de que sea posible:

- asegurar que las acciones acordadas se implementen en tiempo y forma.
- asegurar la retroalimentación a los empleados de las peticiones recibidas acerca de salud y seguridad.
- suministrar la información que los empleados requieran acerca de los trabajos que realizan y las materias que usan.



## >> Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad Laboral de la Administración Central

Se contactan a los 15 Incisos de la Administración Central, habiendo sido consultados el 100% por Comisión Bipartita de Salud y Seguridad (en adelante CBSS)

### Existencia de comisiones (decreto 291/007)

A la fecha 31 de diciembre de 2023, son 10 los Incisos de la Administración Central que cuentan con al menos una Comisión Bipartita de Salud y Seguridad activa<sup>2</sup> en alguna de sus Unidades Ejecutoras (en adelante UE). En 2 de estos Incisos existe más de una CBSS. A saber:

#### 02 - Presidencia de la República

##### 05 - Ministerio de Economía y Finanzas:

- UE: 01 - Dirección General secretaría, 02 - Contaduría General de la Nación y 04 - Tesorería: tienen creada por resolución una CBSS que no se ha reunido ninguna vez.
- UE: 03 - Auditoría Interna de la Nación, 08 - Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y 09 - Dirección Nacional de Catastro: no cuentan con CBSS.
- UE: 05 - Dirección General de Impositiva, 06 - Dirección Nacional de Zonas Francas, 07 - Dirección Nacional de Aduanas y 13 - Dirección Nacional de Casinos: tienen CBSS propias.

##### 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores

##### 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

##### 09 - Ministerio de Turismo

##### 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas

<sup>2</sup> En anexo se presentan nóminas de integrantes de las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad Laboral p. 14 | [contenido](#)



**11 - Ministerio de Educación y Cultura: además de contar con una CBSS conformada en la UE 01 para todas las UE del Inciso, tres de sus UE: Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE), Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN) y Servicio Oficial de Difusión, Representación y Espectáculos (SODRE) tienen CBSS propias.**

**12 - Ministerio de Salud Pública**

**13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**15 - Ministerio de Desarrollo Social**

Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2023, existen un total de 16 CBSS activas en la Administración Central. Se mantuvo entrevista con 15 de ellas<sup>3</sup>.

Por otra parte, son 5 los Incisos, que, a la misma fecha, no cuentan con CBSS.

**03 - Ministerio de Defensa Nacional**

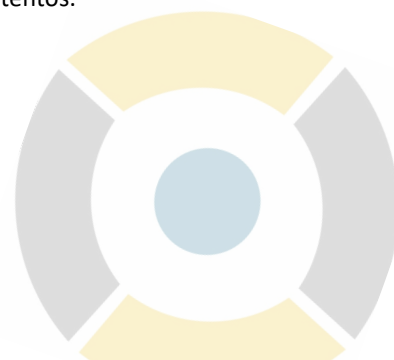
**04 - Ministerio del Interior**

**08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería**

**14 - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

**36 - Ministerio de Ambiente**

<sup>3</sup> No se logró concretar con la CBSS de Dirección General de Impositiva (MEF) a pesar de varios intentos.



## Frecuencia Anual de Reuniones

De las 15 CBSS entrevistadas:

3 CBSS no se reunieron durante 2023 (Dirección Nacional de Casinos – Ministerio de Economía y Finanzas. Ministerio de Educación y Cultura. Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional - Ministerio de Educación y Cultura)

Las otras 12 CBSS tienen un promedio de 5 reuniones en el año, es decir que la frecuencia de reuniones no alcanzó a ser bimensual (Presidencia. Dirección Nacional de Zonas Francas – Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección Nacional de Aduanas - Ministerio de Economía y Finanzas. Ministerio de Relaciones Exteriores. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Ministerio de Turismo. Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable – Ministerio de Educación y Cultura. Servicio Oficial de Difusión, Representación y Espectáculos - Ministerio de Educación y Cultura. Ministerio de Salud Pública. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Desarrollo social)

## Planificación

Con respecto a la planificación del trabajo de las CBSS: 7 responden que planifican su trabajo (MEF – DNZF; MTOP; MEC – IICBE; MEC – SODRE; MSP; MTSS; MIDES); mientras que 8 dicen trabajar a demanda (PRES; MEF – DNA; MEF – DNC; MRREE; MGAP; MT; MEC; MEC - SECAN)

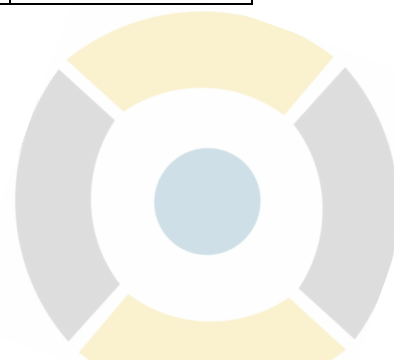
## Registro de reuniones

El registro de las reuniones se lleva adelante principalmente en actas, 10 CBSS llevan un registro regular de sus reuniones (PRES.; DNZF – MEF; DNA – MEF; DNC – MEF; MTOP; IIBCE – MEC; SODRE – MEC; MSP; MTSS; MIDES). Mientras que las otras 5 CBSS no aportan datos sobre posible registro de reuniones (MRREE; MGAP; MT; MEC; SECAN – MEC)



## Principales problemáticas respecto de la salud y seguridad en el trabajo identificadas en las CBSS

<b>Problemática</b>	<b>Tema</b>	<b>Menciones</b>	<b>Incisos que lo mencionan</b>
<b>TEMAS DE SALUD MENTAL Y VIOLENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trastornos de salud mental en funcionarios</li> <li>- Problemas de violencia</li> <li>- Posibles situaciones de acoso laboral</li> <li>- Estrés</li> <li>- Ausentismo</li> <li>- Certificaciones médicas por altos niveles de estrés y angustia</li> <li>- Enfermedades físicas asociadas a lo emocional</li> <li>- Adicciones</li> </ul>	9	PRES. DNZF – MEF MRREE MTOP MEC IIBCE – MEC SECAN – MEC MSP MIDES
<b>PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas de seguridad</li> <li>- Problemas de ruido, ventilación, luz, temperatura</li> <li>- Riesgos químicos, biológicos y ergonómicos, no se cuenta con medidas de protección</li> <li>- Riesgos Psicosociales</li> <li>- Solicitud y estudio para análisis de calidad del agua</li> <li>- Obras de pintura sin protocolo</li> <li>- No se cumplen medidas de prevención por temas de zoonosis y de uso de productos químicos</li> </ul>	9	PRES DNZF – MEF MRREE MGAP MTOP MEC IIBCE – MEC



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cuenta con las medidas de protección para trabajar en la calle</li> <li>- No tienen mapa de riesgo</li> <li>- Plan de Prevención</li> <li>- Cursos de RCB y control de desfibrilador</li> </ul>		MSP MTSS
<b>PROBLEMAS EDILICIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas de infraestructura y condiciones medioambientales de trabajo</li> <li>- Problemas edilicios</li> </ul>	7	DNA – MEF DNC – MEF MGAP MT MEC SECAN – MEC MIDES
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Frecuencia de descanso semanal</li> <li>- Dispersión geográfica y la diversidad de temas</li> <li>- No tienen habilitación en ninguno de los edificios de Montevideo</li> <li>- Falta de implementos y herramientas de trabajo que necesitan cuando van a trabajar al Interior</li> <li>- Se logró tener una sala para la COSYSO para la actuación de la Comisión de Acoso Laboral y Sexual.</li> </ul>	5	DNC – MEF MGAP MTOPE SODRE – MEC MIDES



<b>PROBLEMÁTICAS DE RELACIONAMIENTO INTERPERSONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Quiebres de comunicación entre los trabajadores y la Administración.</li> <li>- Problemáticas de relacionamiento tanto horizontal como vertical.</li> <li>- Se discuten las cosas, pero luego no tienen solución</li> <li>- Clima Laboral</li> <li>- Relacionamiento interpersonal conflictivo</li> </ul>	5	<p>PRES</p> <p>DNA - MEF</p> <p>MGAP</p> <p>IIBCE - MEC</p> <p>SECAN - MEC</p>
<b>CONCILIACIÓN TRABAJO-VIDA PERSONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solamente teletrabajo los que están en el piloto</li> <li>- Conciliación familia - trabajo en servicio exterior</li> </ul>	2	<p>PRES</p> <p>MRREE</p>
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cuenta con los profesionales requeridos en la legislación</li> <li>- Contratar médico laboralista</li> </ul>	2	<p>MTOP</p> <p>MTSS</p>
<b>ROL DE LA COMISIÓN BIPARTITA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de información con respecto a la existencia y rol de la Comisión Bipartita</li> </ul>	1	<p>MT</p>
<b>OTROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de recursos. Ya que lo que se necesita es de alto costo por las características de las salas.</li> </ul>	1	<p>SODRE - MEC</p>

Las dos temáticas que aparecen con más menciones (9) son la de salud mental y violencia y la de prevención y análisis de riesgos. En la primera, las principales problemáticas identificadas están relacionadas con la falta de recursos de distinta naturaleza para el análisis y abordaje adecuado y efectivo de las diversas situaciones que se presentan vinculadas a la salud mental y violencia.



Por otra parte, en cuanto a la prevención y análisis de riesgos, aparecen carencias de atención a medidas de prevención y de protección de diferentes tipos de riesgos de acuerdo con la naturaleza de las funciones de cada Inciso.

Las tres problemáticas que siguen, con mayor cantidad de menciones, se encuentran estrechamente vinculadas a las dos primeras: los problemas edilicios (7), vinculados especialmente a condiciones medioambientales, y, por lo tanto, a la prevención y análisis de riesgos. Mientras que las condiciones de trabajo (5), principalmente las que se relacionan con temas de organización del trabajo y de falta de recursos, tienen su impacto en las problemáticas de relacionamiento interpersonal (5); y ambas, condiciones de trabajo y problemáticas de relacionamiento interpersonal, están vinculadas a las temáticas de salud mental y violencia.

### Capacidad de planificación, eficacia y resolución de CBSS

<b>INCISO</b>	<b>EFICACIA</b> (temas acordados y abordados)	<b>CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN</b> (temas abordados y resueltos)	<b>PLANIFICACIÓN VS RESOLUCIÓN</b> (temas acordados y resueltos)	<b>NO HAY TEMAS ACORDADOS, ABORDADOS Y RESUELTOS</b>
<b>PRES</b>				X
<b>MEF - DNZF</b>	Salud Mental y Violencia Prevención y análisis de riesgos			
<b>MEF - DNA</b>	Condiciones de Trabajo	Salud Mental- Violencia	Salud Mental- Violencia	



<b>MEF - DNC</b>				X
<b>MRREE</b>	Salud Mental y Violencia Prevención y análisis de riesgos	Salud Mental y Violencia Prevención y análisis de riesgos	Salud Mental y Violencia Prevención y análisis de riesgos	
<b>MGAP</b>	Prevención y análisis de riesgos Servicio de Prevención y Salud Otros	Salud Mental- Violencia Problemáticas de relacionamiento interpersonal	Salud Mental- Violencia Problemáticas de relacionamiento interpersonal	
<b>MT</b>	Salud Mental y Violencia Problemas edilicios Condiciones de trabajo Conciliación trabajo vida personal			
<b>MTOP</b>	Prevención y análisis de riesgos Servicio de Prevención y Salud	Salud Mental y Violencia Condiciones de trabajo	Salud Mental y Violencia Condiciones de trabajo	



<b>MEC</b>				X
<b>IIBCE- MEC</b>	Prevención y análisis de riesgos Problemáticas de relacionamiento interpersonal	Prevención y análisis de riesgos Problemáticas de relacionamiento interpersonal	Prevención y análisis de riesgos Problemáticas de relacionamiento interpersonal	
<b>SODRE- MEC</b>	Prevención y análisis de riesgos Condiciones de trabajo	Prevención y análisis de riesgos Condiciones de trabajo	Prevención y análisis de riesgos Condiciones de trabajo	
<b>SECAN- MEC</b>				X
<b>MSP</b>	Salud Mental y Violencia Servicio de Prevención y Salud Otros	Problemáticas de relacionamiento interpersonal	Problemáticas de relacionamiento interpersonal	
<b>MTSS</b>	Problemas edilicios	Prevención y análisis de riesgos	Prevención y análisis de riesgos	
<b>MIDES</b>	Salud Mental y Violencia Prevención y análisis de riesgos			



Ocho de las 15 CBSS (MEF - DNA; MRREE; MGAP; MTOP; MEC - IIBCE; MEC - SODRE; MSP; MTSS) lograron acordar, abordar y resolver alguno/s de los temas que se propusieron para trabajar en el año 2023. Ninguna CBSS logro acordar, abordar y resolver el 100% de los temas.

En 3 de las 15 CBSS (MEF- DNZF; MT; MIDES) se logró acordar y abordar temas, pero en ningún caso se lograron resolver. En los tres CBSS las temáticas principales eran sobre salud mental y violencia; prevención y análisis de riesgos y condiciones de trabajo.

En 4 CBSS (PRES; MEF – DNC; MEC; SECAN-MEC) no acordaron, abordaron ni resolvieron temáticas en el año 2023.

Del 100% de los temas acordados a trabajar en 2023 por todas las CBSS, fueron abordados el 82% y resueltos el 33%.

Podemos observar entonces, que en las CBSS existentes y activas, aparece una eficacia media alta en el abordaje de los temas acordados para tratar. Cuando hacemos foco en la capacidad de resolución, se presenta como media baja y en referencia a la capacidad de planificación se observa también un nivel medio bajo.

La principal hipótesis que se ha logrado captar para este funcionamiento en relación con la capacidad de resolución sería que, en la integración de las CBSS, los representantes por parte de la administración no estarían dotados de capacidad de decisión. Por lo que se despliegan alrededor de los temas tratados, una serie de comunicaciones y disposiciones que, por lo general, complejizan las decisiones y alargan los tiempos de trabajo. En cuanto a la planificación se ha observado, un funcionamiento en el cual predominaría el trabajo a demanda y la necesidad de “apagar incendios”.



## Información de estadísticas de siniestros, accidentes y enfermedades profesionales

La mayoría de las comisiones (9 de 15) no cuentan con información estadística de siniestros, accidentes y enfermedades profesionales de su organismo (DNZF – MEF; DNA – MEF; MGAP; MTOP; MEC; IIBCE – MEC. SECAN – MEC; MSP; MIDES).

Las CBSS que sostienen que cuentan con la información necesaria respecto a estadísticas de siniestros, accidentes y enfermedades profesionales son 6 (PRES, DNC – MEF; MRREE; MT; SODRE – MEC; MTSS)

## >> Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo

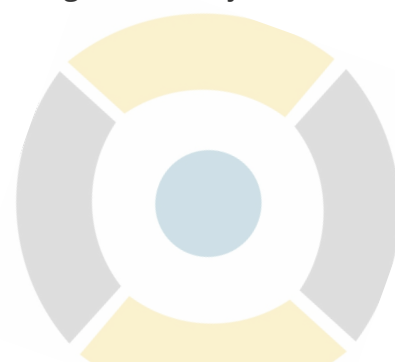
Los Servicios de Prevención y Salud Ocupacional son equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de la temática (como mínimo profesional en seguridad y profesional en medicina ocupacional), cuyas funciones son esencialmente preventivas y encargadas de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la organización. Este asesoramiento abarca los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo. Así como, la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental.

## Funciones de Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo

Los servicios de Prevención y Salud en el Trabajo deberán asegurar las siguientes funciones, las que se documentarán debidamente:

a) identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo;

p. 24 | [contenido](#)



- b) vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos;
- c) asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo, así como de los equipos de protección individual y colectiva y las sustancias utilizadas en el trabajo;
- d) participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo;
- f) fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores;
- g) asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional;
- h) colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía;
- i) organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia;
- j) participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, debiendo llevar un registro estadístico de los mismos;
- k) elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para el caso de siniestros dentro de la empresa.

Estas funciones deben ser adecuadas y apropiadas a los riesgos en cada empresa.



Será obligatorio que para las mismas contar con un plan de prevención de riesgos elaborado por estos servicios.

## >> Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo de la Administración Central

Con relación a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo (en adelante SPST), cuya implementación es obligatoria para las instituciones de 5 o más trabajadores, se contactan a los 15 Incisos de la Administración Central, habiendo sido consultados el 100% de estos.

De los 15 Incisos de la Administración Central, hay 3 que cumplen con la normativa vigente para la conformación de los SPST (art. 5 decreto 127/014), en uno de ellos, el SPST funciona en una UE. Cuentan con SPST con técnico prevencionista + medico ocupacional: Presidencia de la República, Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Casinos y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Existen 7 SPST que cumplen parcialmente, en los cuales está integrado por técnico prevencionista + médico de otra especialidad: MD, MEF – DNA, MEF – DNLQ, MT, MTOP, MEC y MIDES. Otros 2 SPST cuentan con técnico prevencionista o tecnólogo en salud ocupacional sin medico ocupacional o de otra especialidad: MIEM y MTSS. El MGAP cuenta con medico ocupacional pero no tiene técnico prevencionista.

Mientras que 5 Incisos no tienen ningún servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo: MINT, restantes UE DE MEF, MSP, MVOTMA y MA.



## Nivel jerárquico

<b>Inciso</b>	<b>SPST</b>	<b>Nivel jerárquico</b>	<b>Dependencia jerárquica</b>
<b>PRESIDENCIA</b>	Si	Departamento	División Gestión Humana
<b>MD</b>	Parcial	Servicio	Departamento de Desarrollo Humano
<b>DNA-MEF</b>	Parcial	Departamento	División Gestión Humana
<b>DNLQ-MEF</b>	Parcial	Tercerizado	
<b>DNC-MEF</b>	Si	Tercerizado	
<b>MRREE</b>	Si	Unidad	Gerencia de Gestión Humana
<b>MGAP</b>	Parcial	Departamento	División Gestión Humana
<b>MIEM</b>	Parcial	Unidad	No hay dependencia en la Resolución
<b>MT</b>	Parcial	Departamento	Gerencia de Gestión Humana
<b>MTOP</b>	Parcial	Departamento	Gerencia de Gestión Humana
<b>MEC</b>	Parcial	Departamento	Gerencia de Recursos Humanos
<b>MTSS</b>	Parcial	S/D	S/D
<b>MIDES</b>	Parcial	Departamento	División Desarrollo Humano



## Integración de los Servicios

Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo deberán ser multidisciplinarios y contar con al menos un técnico prevencionista o tecnólogo en salud ocupacional y un médico especialista en salud ocupacional, pudiendo ser complementados por profesionales de psicología y personal de enfermería, entre otros.

Inciso	SPST	Integración
<b>PRESIDENCIA</b>	<b>Si</b>	<b>Técnico prevencionista, Profesional en medicina laboral</b> , Profesional en psicología, Lic. en neumocardiología, Técnico en administración, Doctor en derecho, Médico.
<b>MDN</b>	Parcial	<b>Técnico prevencionista</b> , Profesional en psicología, Médico, Lic en relaciones laborales y estudiante de Técnico prevencionista
<b>MEF - DNA</b>	Parcial	Estudiante avanzado de Técnico prevencionista, Médica cardióloga, Lic en Relaciones Laborales, Lic en trabajo social, Estudiante avanzado de psicología.
<b>MEF - DNLQ</b>	Parcial	<b>Técnico prevencionista</b> , Médico.
<b>MEF - DNC</b>	<b>Si</b>	<b>Técnico prevencionista, Profesional en medicina laboral</b> , Profesional en psicología
<b>MRREE</b>	<b>Si</b>	<b>Técnico prevencionista, Profesional en medicina laboral</b> , Profesional en psicología
<b>MGAP</b>	Parcial	<b>Profesional en medicina laboral</b> , Profesional en psicología e ingeniero químico



<b>MIEM</b>	Parcial	<b>Tecnólogo en salud ocupacional</b> y Profesional en psicología
<b>MT</b>	Parcial	<b>Técnico prevencionista, Médico</b>
<b>MTOP</b>	Parcial	<b>Técnico prevencionista, Médico, Profesional en psicología, Personal de enfermería, Odontólogo, Licenciado de laboratorio y Administrativos (3).</b>
<b>MEC</b>	Parcial	<b>Técnico prevencionista, Médico, Profesional en psicología</b>
<b>MTSS</b>	Parcial	<b>Técnico prevencionista</b> y Profesional en psicología
<b>MIDES</b>	Parcial	<b>Técnico prevencionista, Médico, Profesional en psicología y Administrativa</b>

### Funciones de los Servicios de Prevención y Salud

En el siguiente cuadro se puede ver en detalle de las funciones que cumplen los servicios en cada Inciso.

<b>FUNCIONES</b>	<b>PRES</b>	<b>MDN</b>	<b>DNA-</b>	<b>DNLQ-</b>	<b>DNC-</b>	<b>MRREE</b>	<b>MGAP</b>	<b>MIEM</b>	<b>MT</b>	<b>MTOP</b>	<b>MEC</b>	<b>MTSS</b>	<b>MIDES</b>
Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar la salud en el	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X



lugar de trabajo													
Vigilar la salud de los trabajadores	X		X		X	X	X	X	X		X		
Vigilar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores	X	X	X	X		X		X	X				X
Asesorar sobre la planificación y la organización del trabajo que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores			X			X	X		X		X		
Difundir información y	X	X	X		X	X	X		X		X		



promover la educación en materia de salud e higiene en el trabajo: ergonomía, nutrición, ejercicios, u otros.													
Organizar la atención de urgencia	X		X			X		X	X		X		X
Elaborar registros y/o estadísticas relativa a accidentes, siniestros, o enfermedades de origen profesional	X		X			X			X				X
Elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para caso de siniestros	X												



dentro de la organización.													
Otro	X					X			X				X

### Servicios tercerizados

El Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (Ministerio de Economía y Finanzas) y la Dirección Nacional de Casinos (Ministerio de Economía y Finanzas) tienen tercerizado el SPST, contratados por licitación. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca mantiene la integración de un profesional de medicina ocupacional y otro de ingeniería química por convenio con la Universidad de la República.

### Acciones más relevantes realizadas por el servicio de prevención y salud en el trabajo en 2023

TEMÁTICAS DE ACCIONES MÁS RELEVANTES 2023	ACTIVIDADES	INCISOS QUE LO REALIZARON
<b>ATENCIÓN DIRECTA DE SALUD</b>	- Atención del primer nivel de emergencia	PRES
<b>ATENCIÓN DE SALUD</b>	- Abordajes médicos y psicosociales - Juntas Médicas - Reducción horaria médica - Cambio en las certificaciones (sistema de certificación laboral integrado) - Teletrabajo por salud - Traslados por salud	PRES MEF – DNA MIDES



<b>ATENCIÓN. BOTIQUIN</b>		MRREE MT
<b>ATENCIÓN. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS</b>	- Activación de protocolos de violencia y consumo problemático de alcohol y drogas	PRES
<b>PREVENCIÓN. MAPAS DE RIESGO</b>	- Mapa de riesgo	MRREE
<b>PREVENCIÓN. CAPACITACION, CONCIERTIZACION Y SENSIBILIZACION</b>	- Jornadas en “días mundiales de...”, difusión a través de posters, mails, cartelería. - Campaña salud cardiovascular - Sensibilización de trata y explotación sexual - Charlas de prevención del suicidio - Con choferes cuidados en el manejo - Taller de acoso laboral - Curso de bomberos para prevención de incendios - Inicio de Plan de capacitaciones internas - Personas expuestas a zoonosis	MRREE MTOP MEF – DNA MGAP MT MTSS MDN MGAP
<b>PREVENCIÓN. RIESGOS PSICOSOCIALES</b>	- Hacer evaluaciones y sugerencias y trabajar con el colectivo en factores de riesgo psicosociales. - Taller de capacitación sobre riesgos psicosociales	MGAP MTSS
<b>PREVENCIÓN. MEJORA DE CONDICIONES DE TRABAJO</b>	- Cambio de la flota vehicular - Ergonomía - Entrega pantallas solares y repelente para personas que trabajan al aire libre - Mejora las compras y licitaciones de insumos en materia de salud y seguridad	MTSS MT



<p><b>SEGURIDAD. CONDICIONES DE TRABAJO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de informes sobre condiciones de infraestructura</li> <li>Relevamiento de condiciones de trabajo, informes técnicos, se llevan adelante acciones y seguimiento.</li> <li>- Informes técnicos de todos los establecimientos del país, oficinas centrales y depósitos</li> <li>- Informes técnicos sobre el relevamiento de ambiente, obras, pintura y mejoras edilicias</li> <li>- Relevamiento de mantenimiento de los vehículos.</li> <li>- Informe sobre cartelería accesible interna y externa</li> </ul>	<p>PRES</p> <p>MEF – DNA</p> <p>MEF – DNC</p> <p>MRREE</p> <p>MT</p>
<p><b>SEGURIDAD. PROCEDIMIENTOS.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de procedimientos de actuación ante diferentes situaciones con sus respectivos instructivos.</li> <li>- Implementación de formularios de accidentes.</li> <li>- Informe que contiene motivos, qué se hizo y sugerencias, luego se elevan a RRHH, se crea un expediente y se con interesado.</li> <li>- Acciones concretas para apropiarse de la intervención y se enseña que la persona tiene responsabilidad sobre su salud</li> </ul>	<p>PRES</p> <p>MD</p> <p>MGAP</p>
<p><b>SEGURIDAD. INSPECCIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención a principales observaciones de las inspecciones realizadas en 2022</li> <li>- Monitoreo de levantamiento de observaciones de informes de 2022</li> </ul>	<p>MEF – DNA</p> <p>MEF – DNC</p>
<p><b>OTROS GENERACIÓN DE INSTITUCIONALIDAD DE LA SALUD EN LA ORGANIZACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin espacio físico adecuado para funcionar</li> <li>- Intentaron generar convenios</li> <li>- Consolidar el equipo</li> <li>- Mantener la CBS</li> <li>- Integración de Prevencionista y Arquitectura</li> </ul>	<p>MIEM</p> <p>MIDES</p>



<b>OTROS RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	- Se trabajó con el barrio en temas de Jornadas de vacunación	MT
<b>OTROS GESTIÓN AMBIENTAL</b>	- Interacción con empresas por gestión ambiental (tratamiento de residuos)	MT

En cuanto a las acciones más relevantes llevadas adelante por los SPST en el año 2023, observamos un conjunto muy heterogéneo con distinto alcance e impacto en los diferentes Incisos.

En lo que hace a la atención de salud, hay un alcance organizacional de la mayoría de las acciones planificadas que apuntan de forma directa a las condiciones de trabajo permitiendo la prevención y/o la evaluación, modificación o eliminación de riesgos laborales. Estas acciones de atención se ubican en los diferentes niveles de prevención, siendo 5 SPST las que llevan adelante acciones en esta área.

En cuanto a las acciones de prevención, mayoritariamente tienen un alcance puntual, apuntando a una prevención de nivel primario, con el objetivo de evitar o disminuir la exposición a riesgos laborales y/o de salud. Fueron 8 SPST las que tuvieron acciones en prevención en el año 2023.

En tópicos de Seguridad, las acciones destacadas tienen un alcance específico, al igual que las vinculadas a generación de institucionalidad de la salud en la organización, responsabilidad social, gestión ambiental. Se han llevado a cabo en 2023 por 5 SPST.



## Planes de Prevención elaborados, implementados y compartidos en los ámbitos bipartitos

Inciso	Cuenta con Plan de Prevención elaborados, implementados y compartidos en los ámbitos bipartitos	Cuenta con Plan de Prevención elaborado y compartido con los ámbitos bipartitos, pero no implementado	Cuenta con Plan de Prevención elaborado, implementado, pero no compartido con los ámbitos tripartitos	Cuenta con Planes de Prevención elaborado, pero no implementado y no compartido con ámbitos bipartitos	No cuenta con Planes de Prevención
<b>PRESIDENCIA</b>				X	
<b>MDN</b>				X	
<b>DNA-MEF</b>					X
<b>DNLQ-MEF</b>					X
<b>DNC-MEF</b>					X
<b>MRREE</b>			X		
<b>MGAP</b>					X
<b>MIEM</b>					X
<b>MT</b>					X
<b>MTOP</b>					X
<b>MEC</b>					X



<b>MTSS</b>					X
<b>MIDES</b>					X
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>10</b>

### Cobertura nacional del SPST

<b>Inciso</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>PRESIDENCIA</b>	X	
<b>MDN</b>	X	
<b>DNA-MEF</b>	X	
<b>DNLQ-MEF</b>		X
<b>DNC-MEF</b>	X	
<b>MRREE<sup>4</sup></b>		
<b>MGAP</b>	X	
<b>MIEM</b>		X
<b>MT</b>		X
<b>MTOP</b>	X	
<b>MEC</b>		X
<b>MTSS</b>		X
<b>MIDES</b>	X	
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>5</b>

<sup>4</sup> No cuenta con funcionariado en el interior del país  
p. 37 | [contenido](#)



## Formas de gestión en el Interior

Hay 4 SPST que gestionan sus acciones en el Interior de país de forma presencial y remoto, estas son las pertenecientes a MDN, MEF - DNC, MGAP y MIDES. El MTOP lo hace solo en forma presencial, y PRES y MEF - DNA únicamente en forma remoto.

El MEC gestiona el interior de país a través del MSP y el MIEM lo hace a través de los centros comunales. El Ministerio de Turismo tiene alcance a través de un servicio tercerizado.

El MRREE no cuenta con funcionariado en el interior del país, mientras que el MTSS no tiene gestión en el interior.

## Cobertura de emergencia médica

Inciso	SI	NO	PARCIAL
<b>PRESIDENCIA</b>	X		
<b>MDN</b>	X		
<b>DNA-MEF</b>	X		
<b>DNLQ-MEF</b>	X		
<b>DNC-MEF</b>	X		
<b>MRREE</b>	X		
<b>MGAP</b>			X
<b>MIEM</b>	X		



<b>MT</b>	X		
<b>MTOP</b>	X		
<b>MEC</b>	X		
<b>MTSS</b>	X		
<b>MIDES</b>	X		

La cobertura en Montevideo se hace por:

SEMM	PRES, MT, MTSS, MEC, DNA -MEF, MTOP, MDN, DNC - MEF
Asociación Española Móvil	MGAP
Emergencia Uno	DNLYQ - MEF
SUAT	MTOP en terminales de ómnibus
UCM	MINT
SEMM y 1727	MIEM
SEMM y SUAT	MRREE

En el Interior:

Coberturas departamentales	MTOP, DNC - MEF
Prestador de salud local	DNA - MEF



Enfermerías en dependencias del interior	MDN
No sabe	MTSS

### Mapa de riesgos

Inciso	SI	NO	PARCIAL
<b>PRESIDENCIA</b>			X
<b>MDN</b>			X
<b>DNA-MEF</b>			X
<b>DNLQ-MEF</b>			X
<b>DNC-MEF</b>	X		
<b>MRREE</b>	X		
<b>MGAP</b>			X
<b>MIEM</b>			X
<b>MT</b>			X
<b>MTOP</b>			X
<b>MEC</b>			X
<b>MTSS</b>			X
<b>MIDES</b>			X
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>



**Existencia de CBSS Y SPST por inciso y unidades ejecutoras entrevistadas**

<b>Inciso</b>	<b>CBSS</b>	<b>SPST</b>
<b>PRESIDENCIA</b>	Si	Si
<b>MDN</b>	No	Parcial
<b>MINT</b>	No	No
<b>MEF - RESTANTES</b>	No	No
<b>MEF - DGI</b>	Si	No
<b>MEF - DNZF</b>	Si	No
<b>MEF -DNA</b>	Si	Parcial
<b>MEF - DNLQ</b>	No	Parcial
<b>MEF - DNC</b>	Si	Si
<b>MRREE</b>	Si	Si
<b>MGAP</b>	Si	Parcial
<b>MIEM</b>	No	Parcial
<b>MT</b>	Si	Parcial
<b>MTOP</b>	Si	Parcial
<b>MEC - RESTANTES</b>	Si	Parcial
<b>MEC - IIBCE</b>	Si	
<b>MEC - SODRE</b>	Si	
<b>MEC - SECAN</b>	Si	
<b>MSP</b>	Si	No
<b>MTSS</b>	Si	Parcial
<b>MVOT</b>	No	No
<b>MIDES</b>	Si	Parcial
<b>MA</b>	No	No



## >> Conclusiones

### Sobre CBSS

Al 31 de diciembre de 2023, son 10 los Incisos de la Administración Central que cuentan con al menos una Comisión Bipartita de Salud y Seguridad activa en alguna de sus Unidades Ejecutoras. En 2 de estos Incisos existe más de una CBSS. Por otra parte, son 5 los Incisos, que no cuentan con CBSS.

Las principales problemáticas respecto de la salud y seguridad en el trabajo identificadas en las CBSS, nombradas en forma descendente, desde las más mencionadas a las menos mencionadas, son las siguientes: temas de salud mental y violencia, prevención y análisis de riesgos, problemas edilicios, condiciones de trabajo, problemáticas de relacionamiento interpersonal, conciliación trabajo-vida personal, servicio de prevención y salud en el trabajo y rol de la comisión bipartita.

Se observa un nivel medio bajo tanto en la capacidad de resolución como en la capacidad de planificación de las CBSS.

La mayoría de las comisiones (9 de 15) no cuenta con información estadística de siniestros, accidentes y enfermedades profesionales de su organismo.

Las CBSS no logran dar cumplimiento cabal a sus cometidos, así como tampoco garantizar el derecho de consulta y recomendación oportuna de situaciones que afectan la salud de los trabajadores. Por otra parte, las comisiones logran actuar someramente tanto en su alcance real de organización y planificación, como en su eficacia y capacidad de resolución.



## Sobre SPST

De los 15 Incisos de la Administración Central, hay 3 que cumplen con la normativa vigente para la conformación de los SPST (art. 5 decreto 127/014), en uno de ellos, el SPST funciona en una UE. Existen 7 SPST que cumplen parcialmente la normativa. Mientras que 5 Incisos no tienen ningún servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Dentro de las funciones previstas para los SPST, la que más se cumple, -en 11 de 13 servicios-, es la de identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo. Las dos que menos se llevan adelante son: elaborar registros y/o estadísticas relativa a accidentes, siniestros, o enfermedades de origen profesional (en 5 de 13 SPST) y elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para caso de siniestros dentro de la organización (sólo en 1 de los 13).

Las acciones más relevantes realizadas por los servicios de prevención y salud en el trabajo en 2023, están vinculadas a la atención (atención directa de salud, atención en salud, botiquín y activación de protocolos), prevención (mapas de riesgo, capacitación, concientización y sensibilización, riesgos psicosociales, mejora de condiciones de trabajo), seguridad (condiciones de trabajo, procedimientos, inspecciones) y otros relativos a la generación de institucionalidad de la salud en la organización, actividades de responsabilidad social y de gestión ambiental. Se trata de un conjunto de acciones muy heterogéneo, con distinto alcance e impacto en los diferentes Incisos.

Ningún SPST cuenta con Planes de Prevención elaborados, implementados y compartidos en los ámbitos bipartitos, 2 cuentan con Planes de Prevención elaborados, implementados y compartidos en los ámbitos bipartitos de forma parcial y 10 servicios no cuentan con Planes de Prevención.



Solo 2 SPST tienen Mapa de Riesgos, el resto de los Servicios (11) tienen Mapas de Riesgos parciales.

En relación con la cobertura nacional de los SPST, 7 de 13 servicios logran brindar una cobertura nacional (el MRREE no cuenta con funcionariado en el interior del país). Esta cobertura se brinda en 4 SPST de forma presencial y remota, en 1 de forma presencial exclusivamente y en 2 en modalidad remota únicamente.

Se observan fuertes dificultades para la conformación de los SPST de acuerdo con la normativa, especialmente en lo que hace a la integración de los profesionales requeridos. Tanto las integraciones magras y/o parciales, así como la falta de SPST, conllevan serios problemas para llevar adelante acciones que alcancen a todos los funcionarios de cada Inciso, en cada una de sus UE, en Montevideo y en el Interior del país. Por lo que hay un débil cumplimiento de las funciones vinculadas a la prevención y al asesoramiento de trabajadores y representantes de la administración, que permitan asegurar un ambiente de trabajo seguro y sano, favoreciendo la salud integral de los trabajadores (física, mental y social) y la adaptación de los puestos de trabajo de acuerdo con las capacidades de los trabajadores.

Se puede concluir, que tanto las CBSS como los SPST tienen un importante desafío para dar cumplimiento a la normativa vigente.



## >> Próximos pasos

Se plantean las siguientes líneas para un plan de trabajo con alcance 2024 – 2025:

1. Crear y coordinar una red de Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el Trabajo, con el objetivo de intercambiar y potenciar estrategias y recursos que faciliten el cumplimiento de cometidos por parte de las CBSS.
2. Colaborar y apoyar a Incisos que no cuentan con Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad para la formación de estas.

Para estas dos primeras líneas de trabajo, se propone contar con un referente que articule y facilite entre las distintas CBSS para la conformación de la red y lleve adelante el cronograma de reuniones con una planificación que apunte al logro de los objetivos mencionadas en ambas líneas de trabajo.

3. Relevar necesidades de capacitación en las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el trabajo, mediante encuestas y/o entrevistas para lograr un relevamiento que permita identificar las necesidades de forma priorizada.
4. Colaborar, capacitar y apoyar la capacidad de planificación con relación a sus cometidos en las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad, con formación y apoyo de técnicas de planificación y organización de reuniones efectivas.



## &gt;&gt; Anexo

## Integrantes de Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad en el Trabajo

### 02 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INTEGRANTES POR LA ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Martín de María	01
Casa Militar	03
Ana Laura Martínez	04
María Cristina Tabasco	07
Laura Almeida	08
Cecilia Ortiz	10
Anaclara Díaz	11
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Eliana Silva	AFEF
Gabriela Panigatti	SIDO - SND

#### Referentes:

**Por Administración:** Martín Demaría / [martin.demaria@presidencia.gub.uy](mailto:martin.demaria@presidencia.gub.uy)

Tel. 150 1611

**Por Sindicatos:** Eliana Silva / [e.silva@deporte.gub.uy](mailto:e.silva@deporte.gub.uy)

Tel. 29011226 int. 368



## 05 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Melissa Morozoff	006
Martha Castro	006
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Rodrigo Erramuspe	Elegido por funcionarios

### Referentes:

**Por Administración:** Melissa Morozoff / [melissa.morozoff@zfrancas.gub.uy](mailto:melissa.morozoff@zfrancas.gub.uy)

Tel. 2901 4115 int 532



<b>INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
<b>Mery Vodvarka</b>	007
<b>Analía Mazzo</b>	007
<b>Andrés Robaina</b>	007
<b>INTEGRANTES POR SINDICATOS</b>	<b>SINDICATOS</b>
<b>Carmen Perez Berta</b>	AFA
<b>Maximiliano Sosa</b>	AFA
<b>Gabriela García</b>	AFA

**Referentes:**

**Por Administración:** Analía Mazzo / [analia.mazzo@aduanas.gub.uy](mailto:analia.mazzo@aduanas.gub.uy)

Tel. 2915 0007 int. 7567

**Por Sindicatos:** Maximiliano Sosa / [maximiliano.sosa@aduanas.gub.uy](mailto:maximiliano.sosa@aduanas.gub.uy)



INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Nicolás López	013
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Bruno Revelese	

**Referentes:**

**Por Administración:** Nicolás López / [nlopez@casinos.gub.uy](mailto:nlopez@casinos.gub.uy)

Tel. 29015131 int. 220

**Por Sindicatos:** Bruno Revelese / [brevelese@casinos.gub.uy](mailto:brevelese@casinos.gub.uy)

Cel. 099 147 311



**06 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

<b>INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
<b>Marcelo Blanco</b>	001
<b>Cecilia Brancati</b>	001
<b>Mariana Romero</b>	001
<b>Hugo Caussade</b>	001
<b>INTEGRANTES POR SINDICATOS</b>	<b>SINDICATOS</b>
<b>Agustina Casavalle</b>	AFUSEU
<b>María Fernanda Cerviño</b>	AFUPROF
<b>Alejandro Bossio</b>	AFUMRREE

**Referentes:**

**Por Administración:** Hugo Caussade y Mariana Romero / hugo.caussade@mrree.gub.uy - [mromero@mrree.gub.uy](mailto:mromero@mrree.gub.uy)

Tel. 2 9021010 int. 72134

**Por Sindicatos:** Alejandro Bossio / [alejandro.bossio@mrree.gub.uy](mailto:alejandro.bossio@mrree.gub.uy)

Int. 75012



## 07 – MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
María Alice Núñez	001
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Carolina Arcuri	AFGAP
Jacinto de la Cuerda	AFGAP

### Referentes:

**Por Administración:** María Alice Núñez / [marianunez@mgap.gub.uy](mailto:marianunez@mgap.gub.uy)

Cel. 093588703

**Por Sindicatos:** Carolina Arcuri / [carolina\\_19751004@hotmail.com](mailto:carolina_19751004@hotmail.com)

Cel. 091959109



## 09 – MINISTERIO DE TURISMO

INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Gabriela Viñoles	001
Adriana Manise	007
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Mauro Rocha	AFONTU
Jorge Marchelli	AFONTU

### Referentes:

**Por Administración:** Gabriela Viñoles / [gviñoles@mintur.gub.uy](mailto:gviñoles@mintur.gub.uy)

Cel. 095125474 – Tel. 1885 int. 141

**Por Sindicatos:** Mauro Rocha / [mrocha@mintur.gub.uy](mailto:mrocha@mintur.gub.uy)

Tel. 1885 int. 149



**10 – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

<b>INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
<b>Sra. María José Lovazzano</b>	001
<b>Lic. Asist Soc. Doris Jannet Teruel</b>	007
<b>Verónica del Barrio</b>	006
<b>María de los Ángeles Vidal</b>	007
<b>INTEGRANTES POR SINDICATOS</b>	<b>SINDICATOS</b>
<b>Sra. Lilián Macedonio</b>	AFUSEC
<b>Mariana Vadell</b>	AFUSEC
<b>Sr. Yannis Diakakis</b>	AFDNA
<b>Magela Vilaboa</b>	AFDNA
<b>Silvia Lemos</b>	AFUHID
<b>Marzzelo Gianni</b>	AFDNT

**Referentes:**

**Por Administración:** Doris Teruel (Yannet) / [doris.teruel@mtop.gub.uy](mailto:doris.teruel@mtop.gub.uy)

Tel. 2915 8333 int. 20510

**Por Sindicatos:** Lilián Macedonia / [syso@mtop.gub.uy](mailto:syso@mtop.gub.uy)

Cel. 091474928



## 11 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Laura Olivera	001
Pablo Galbarini	001
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Ana Cecilia Ferreira	ATEC
Ricardo Larraya	ATEC

### Referentes:

**Por Administración:** Laura Olivera / [lolivera@mec.gub.uy](mailto:lolivera@mec.gub.uy)

Cel. 099031284

**Por Sindicatos:** Cecilia Ferreira - Ricardo Larraya / [anacecilia.ferreira@mec.gub.uy](mailto:anacecilia.ferreira@mec.gub.uy) - [directiva@atec.org.uy](mailto:directiva@atec.org.uy)

Cel. 099003169 – 095847743



INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Analia Richeri	011
Paola Scavone	011
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Silvia Batista	ATEC
Ricardo Larraya	ATEC

**Referentes:**

**Por Administración:** Paola Scavone / [pscavone@gmail.com](mailto:pscavone@gmail.com)

Tel. 2487 1616 int. 223

**Por Sindicatos:** Ricardo Larraya / [directiva@atec.org.uy](mailto:directiva@atec.org.uy)

Cel. 095847743



INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Director designado por edificio	016
Gerenta general Administración	016
Asesora del Consejo	016
Director de Espectáculos	016
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Atilio Pua	AFUSODRE
Braulio Dutra	ATANAR
Gabriel Pereira	AFUSODRE
Jimena Correa	ATANAR

**Referentes:**

**Por Administración:** Alejandra Antonini - María Noel Saldías / [aantonini@sodre.gub.uy](mailto:aantonini@sodre.gub.uy) - [marianoel.saldias@sodre.gub.uy](mailto:marianoel.saldias@sodre.gub.uy)

Tel. 2901 2753 int. 228 / 2901 2753 int. 108

**Por Sindicatos:** Atilio Pua - Braulio Dutra / [apua@sodre.gub.uy](mailto:apua@sodre.gub.uy) - [braulio.dutra@sodre.gub.uy](mailto:braulio.dutra@sodre.gub.uy)

Tel. 2901 7476 - Cel. 095757730



INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Verónica Rivas	024
Martín Morales	024
Andrés Michelini	024
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Marcelo Castagnola	SUTRE
Rafael Guardia	APTTN
Silvana Sosa	APTTN
Gino Manfredi	APTTN
Hernán Rodríguez	SUTRE

**Referentes:**

**Por Administración:** Andrés Michelini / [AMichelini@tnu.gub.uy](mailto:AMichelini@tnu.gub.uy)

Tel. 19595 int. 515

**Por Sindicatos:** Silvana Sosa - Rafael Guardia / [ssosa@tnu.gub.uy](mailto:ssosa@tnu.gub.uy) - [rguardia@tnu.gub.uy](mailto:rguardia@tnu.gub.uy)

Cel. 094347577 - 094146479



## 12 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Dr. Ignacio Torres Negreira	001
Sra. Isabel Puchcariov	001
Ing. Prev. Anita del Rosario González	003
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Carel Ruiz	Comisión Interna

### Referentes:

**Por Administración:** Isabel Puchcariov / [ipuchcariov@msp.gub.uy](mailto:ipuchcariov@msp.gub.uy)

Tel. 1934 int. 5090

**Por Sindicatos:** Carel Ruiz / [comisionsaludlaboralmsp@msp.gub.uy](mailto:comisionsaludlaboralmsp@msp.gub.uy)



### 13 – MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Valentina Arlegui - Directora Gral.	
Lorena Correa - TP Depto. de Seguridad	
INTEGRANTES POR SINDICATOS	SINDICATOS
Alejandra Aragone	AFMIT
Andrés López	AFMIT
Andrea Bouret	AFMIT
Néstor Pereira	AITU
Cristina Jiménez	AITU

#### Referentes:

**Por Administración:** Lorena Correa / [lorrea@mtss.gub.uy](mailto:lorrea@mtss.gub.uy)

**Por Sindicatos:** Andrea Bouret / [abouret@mtss.gub.uy](mailto:abouret@mtss.gub.uy)



**15 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

<b>INTEGRANTES POR ADMINISTRACIÓN</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
<b>Carlos Esponda</b>	001
<b>Giacomo Cocco</b>	001
<b>Estela Rodriguez</b>	001
<b>Sonia Senda</b>	008
<b>Marcelo Laborde</b>	008
<b>Natalia Madera (asesora servicio)</b>	001
<b>INTEGRANTES POR SINDICATOS</b>	<b>SINDICATOS</b>
<b>Martina Celiberti</b>	UTMIDES
<b>Mariangel Paredes</b>	UTMIDES
<b>Chiara di Fabio</b>	UTMIDES
<b>Pablo Beltrame</b>	UTMIDES

**Referentes:****Por Administración:** Sonia Sena / [soniasena@mides.gub.uy](mailto:soniasena@mides.gub.uy)

Tel. 2400 0302, int. 6774

**Por Sindicatos:** Martina Celiberti / [mceliberti@correo.mides.gub.uy](mailto:mceliberti@correo.mides.gub.uy)

## Integrantes de Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo

### 02 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
<b>Eduardo García</b>	Médico Laboral
<b>Ignacio Rieiro</b>	Ing. Téc. Prev.
<b>Úrsula Almeida</b>	Médica (finalizando Medicina laboral)
<b>Natalia Barla</b>	Médica (finalizando Medicina laboral)
<b>Guillermo Manito</b>	Médico
<b>Romy Carballo</b>	Lic. en Neumocardiología
<b>Susana Méndez</b>	Psicología
<b>Virginia Fernández</b>	Psicología
<b>Paola Meneghetti</b>	Psicología
<b>Soledad Ferrería</b>	Técnico en Administración
<b>Verónica Saizar</b>	Abogada – Jefe de Departamento

#### Referente:

Verónica Saizar / [veronica.saizar@presidencia.gub.uy](mailto:veronica.saizar@presidencia.gub.uy)

Tel. 150 int. 1666



**05 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**UE 013 DIRECCIÓN NACIONAL DE CASINOS**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>OCUPACIÓN/PROFESIÓN</b>
	Médico Laboral (tercerizado)
	Ing. Téc. Prev. (tercerizado)

**Referente:**

Valeria López / [vlopez@casinos.gub.uy](mailto:vlopez@casinos.gub.uy)



## 06 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
<b>Eugenia Muñoz</b>	Médico Laboral (tercerizado)
<b>Pietro Vomero</b>	Ing. Téc. Prev. (tercerizado)
<b>Mariana Romero</b>	Psicología
<b>Cecilia Brancatti</b>	Psicología

### Referente:

Mariana Romero / [mromero@mrree.gub.uy](mailto:mromero@mrree.gub.uy)

Tel. 29021010 int. 72134



## Integrantes de Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo – integración parcial

### 03 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
<b>Viviana Madruga</b>	Soldado (Ing. Téc. Prev.)
<b>Samara Sanibo</b>	Médica
<b>Fabiana Perez</b>	Sargento I
<b>Romina Zubledía</b>	Sargento I
<b>Edgar Scott</b>	Sub Oficial Mayor

#### Referente:

Viviana Madruga / [spst@mdn.gub.uy](mailto:spst@mdn.gub.uy)

Tel. 2480 10 68



**05 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**UE 007 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>OCUPACIÓN/PROFESIÓN</b>
<b>Andrés Robaina</b>	Ing. Téc. Prev.
<b>Mery Vodvarka</b>	Médica cardióloga
<b>Analía Mazzo</b>	Lic. en RRLL
<b>Eliana Machado</b>	Lic. en TS
<b>Ximena García</b>	Est. Av. de Tec. Prev.
<b>Maite Saldain</b>	Est. Av. de Psic.

**Referente:**

Analía Mazzo / [analiamazzo@aduanas.gub.uy](mailto:analiamazzo@aduanas.gub.uy)

Tel. 2915 0007 int. 7567



**05 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**UE 008 DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS**

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
	Médico (tercerizado)
	Ing. Téc. Prev. (tercerizado)

**Referente:**

Adriana Cordano / [adriana.cordano@loteria.gub.uy](mailto:adriana.cordano@loteria.gub.uy)

Tel. 2916 0376 int. 113



## 07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
<b>Sergio Machado</b>	Médico Laboral (convenio UdelaR)
<b>Santiago Segovia</b>	Psicología. Enc. Del Servicio
<b>Laura Tarán</b>	Ing. Quim. (convenio UdelaR)

### Referente:

Santiago Segovia / [jsegovia@mgap.gub.uy](mailto:jsegovia@mgap.gub.uy)

Tel. 29168286



## 08 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
Luján Castro	Técnico Prev.
Ana Mira	Psicología

### Referente:

Luján Castro / [Lujan.Castro@miem.gub.uy](mailto:Lujan.Castro@miem.gub.uy)

Cel. 094 437975



## 09 - MINISTERIO DE TURISMO

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
<b>Adriana Mannise</b>	Técnico Prev.
<b>Gabriela Viñoles</b>	Jefe de Departamento- Médico

### Referente:

Gabriela Viñoles / [gvinoles@mintur.gub.uy](mailto:gvinoles@mintur.gub.uy)

Tel. 1885 int. 141



**10 - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>OCUPACIÓN/PROFESIÓN</b>
<b>José Luis Añon</b>	Téc. Prev.
<b>Rafael Giribaldi</b>	Médico
<b>Natalia Molina</b>	Psicología
<b>Fernanda de Vicenza</b>	Enfermería
<b>Margarita San Cristóbal</b>	Odontóloga
<b>Isis (Laboratorio de Análisis Clínicos)</b>	Técnico Laboratorista
<b>Víctor Agüero (Laboratorio de Análisis Clínicos)</b>	Técnico Laboratorista
<b>Lourdes Gonzalez</b>	Idóneo farmacia
<b>Selva Gelso</b>	Adm.
<b>Alejandro Díaz</b>	Adm.

**Referente:**Alicia Dalitto / [alicia.dalitto@mtop.gub.uy](mailto:alicia.dalitto@mtop.gub.uy)

Tel. 29158333 int. 10521



## 11 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
Ana Cabrera	Téc. Prev.
Ricardo Rodo	Médico
Guillermo Brun	Psicología

**Referente:**

Ana Cabrera / [cabrera@mec.gub.uy](mailto:cabrera@mec.gub.uy) /

Tel. 29150103 int. 1537



### 13 - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
Lorena Correa	Téc. Prev.
Karla Bonavita	Psicóloga

**Referente:**

Lorena Correa / [lorrea@mtss.gub.uy](mailto:lorrea@mtss.gub.uy) - [seguridadysalud@mtss.gub.uy](mailto:seguridadysalud@mtss.gub.uy)



## 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INTEGRANTES	OCUPACIÓN/PROFESIÓN
<b>Natalia Madera</b>	Téc. Prev.
<b>Laura Mondelli</b>	Médico
<b>Virginia Aoestalli</b>	Psicología
<b>Andrea Pratto</b>	Psicología
<b>Silvia Sosa</b>	Administrativa
<b>Vanesa Bogliacino</b>	Encargada del SPST y directora de la División Desarrollo

### Referente:

Adriana Latorre / [adrianalatorre@mides.gub.uy](mailto:adrianalatorre@mides.gub.uy)



## >> Bibliografía

- OIT/OMS (1984) Factores psicosociales en el trabajo: Naturaleza, incidencia y prevención. Informe del comité mixto OIT/OMS sobre medicina del trabajo; Ginebra, Suiza.
- Guía para la implementación del ámbito bipartito acorde a lo establecido en decretos 291/007, 244/016 y 306/005 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/publicaciones/guia-para-implementacion-del-ambito-bipartito-acorde-establecido>
- Neffa, J. (2015) Los Riesgos Psicosociales en el Trabajo. Contribución a su estudio, CEIL-CONICET. Libro digital, PDF.
- Ley N° 5032 del 21/07/1914: Accidentes de trabajo. Medidas de prevención. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/5032-1914>
- Ley N° 15965 del 28/06/1988: Aprobación de Convenios Internacionales en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo (148, 155 y 161). <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15965-1988>
- Ley N° 18566 del 11/09/2009: Ley de negociación colectiva. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18566-2009>



- Ley N° 18561 del 11/09/2009: Ley de Acoso Sexual. Prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente alumno.  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18561-2009>
- Ley N° 19580 del 22/12/2017: Ley de violencia hacia las mujeres basada en género. Modificación a disposiciones del código civil y código penal. Derogación de los arts. 24 a 29 de la ley 17.514.  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>
- Ley N° 19849 del 23/12/2019: Aprobación del Convenio Internacional del Trabajo n° 190, sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19849-2019>
- Decreto N° 291/007 del 13/08/2007: Reglamentación del Convenio Internacional del Trabajo n° 155 sobre prevención y protección contra riesgos derivados de cualquier actividad.  
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/291-2007/1>
- Decreto N° 127/014 del 13/05/2014: Reglamentación del Convenio Internacional de Trabajo 161 relativo a los servicios de prevención y salud en el trabajo ratificado por la ley 15.965.  
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/127-2014>



- Decreto N° 244/016 del 01/08/2016: Modificación del decreto 291/007 (reglamentación del convenio internacional del trabajo n° 155 sobre prevención y protección contra riesgos derivados de cualquier actividad). <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/244-2016>
- Decreto N° 128/016 del 02/05/2016: Procedimiento de actuación en materia de consumo de alcohol cannabis y otras drogas en lugares y en ocasión del trabajo. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/128-2016>
- Decreto N° 256/017 del 11/09/2017: Reglamentación de la ley 18.561. ley de acoso sexual. prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente alumno. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/256-2017>
- Decreto N° 126/019 del 06/05/2019: dejase sin efecto el inciso 2° del art. 16 y modificase el art. 5 decreto 127/014. obligación de implementación de los servicios de prevención y salud en el trabajo en varios sectores de actividad. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/126-2019>
- Decreto N° 277/020 del 13/10/2020: Derogación de los plazos dispuestos por el decreto 126/019 para la implementación de los servicios de salud y seguridad en el trabajo, a las empresas que se determinan. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/277-2020>



- Decreto N° 246/024 del 09/09/2024: Reglamentación de las leyes 5.032, 15.965, 16.074 y 19.849, relativo a la fijación de una política nacional de seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido por la OIT <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/246-2024>
- C148 - Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148).  
[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C148](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C148)
- C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155).  
[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C155](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C155)
- C161 - Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161).  
[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55\\_TYPE,P55\\_LANG,P55\\_DOCUMENT,P55\\_NODE:CON,es,C161,/Document](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:CON,es,C161,/Document)
- C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190).  
[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C190](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190)



## Documentos de Trabajo

es una serie de informes elaborados por el Área Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil de Presidencia de la República.

# 02

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil



Escaneá el código  
y accedé al documento